



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00596979- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por Cultura - Secretaría de Extensión UNC, desde Bº Villa Azalais y Bº Las Lilas hacia Ciudad Universitaria - Córdoba.

Periodo del servicio:

1º Servicio: Partida el 27 de agosto de 2024 a las 8.10 h, regreso el 27 de agosto de 2024 a las 12.00 h; desde Bº Villa Azalais hacia Ciudad Universitaria,

2º Servicio: Partida el 27 de agosto de 2024 a las 13.20 h, regreso el 27 de agosto de 2024 a las 17.10 h; desde Bº Las Lilas - hacia Ciudad Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 10 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dichos servicios, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización de los Servicios que se tratan en la forma propuesta, los cuales serán efectuados por la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo del señor Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ocho C/00/100 (\$ 95.708,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 10, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a Cultura - Secretaría de Extensión UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**